

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa:** Occidente GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

**Producto:** RC de construcción

**Registrada en:** España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El producto Responsabilidad Civil Construcción de Occident es un completo seguro con el que se protege el patrimonio del asegurado frente a posibles reclamaciones de terceros. Todo ello, ofrecido con la máxima flexibilidad y adaptación a las particularidades de cada una de las actividades. Por lo tanto, está pensado para proteger las responsabilidades civiles extracontractuales que se puedan derivar del desarrollo propio de la actividad.



### ¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil extracontractual que pueda producirse como consecuencia de los daños personales o materiales directos, así como los perjuicios económicos derivados directamente de dichos daños, causados involuntariamente a terceros con motivo y durante el desarrollo de la actividad asegurada.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ **Explotación.**
- ✓ **Subcontratistas**
- ✓ **Locales arrendados**
- ✓ **Inmobiliaria**
- ✓ **Bienes de empleados**
- ✓ **Subsidiaria de vehículos**
- ✓ **Bienes colindantes**
- ✓ **Instalaciones subterráneas y/o aéreas**
- ✓ **Responsabilidad Civil periodo de mantenimiento.**
- ✓ **Daños causados por el agua, climatológico y no climatológico**
- ✓ **Daños bienes preexistentes**
- ✓ **Profesional técnico dependiente.**
- ✓ **Daños patrimoniales primarios**
- ✓ **Trabajos Unión Europea**
- ✓ **Responsabilidad civil patronal y cruzada**
- ✓ **Responsabilidad civil de postrabajos**
- ✓ **Contaminación accidental**



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ La infracción o incumplimiento voluntarios, por parte del Asegurado, de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos o inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- ✗ La pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados por, se deriven de o estén relacionados con energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad.
- ✗ Daños por el uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ La utilización de cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso del asbesto o sustancias que tengan como componente esta materia.
- ✗ La contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera.
- ✗ Fabricación de productos genéticamente modificados, durante el proceso de producción.
- ✗ Las reclamaciones por responsabilidad medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.

- ✓ Responsabilidad civil por incumplimiento de la LOPD
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Liberación de gastos



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España y Andorra. Opcionalmente puede ampliarse a países de la Unión Europea y resto de países incluyendo USA y Canadá.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si, el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.